

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 1523

### VISTO:

La Resolución General N° 1478, y;

### CONSIDERANDO:

Que en la misma se establecen los plazos en que deberán efectuarse los pagos en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, resultantes de la utilización del Software Domiciliario Producción Primaria aprobado por Resolución General N° 1483/03 –por parte de los contribuyentes y/o responsables (acopiadores, cooperativas, desmotadoras, plantas industrializadoras o intermediarios en general)) designados por este Organismo–, encuadrados en el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071 – t.o.;

Que los vencimientos previstos en la norma mencionada contemplan dos fechas semanales que operan los días viernes y lunes según las emisiones de los Formularios SI 2506 realizadas entre los días lunes a jueves y viernes a domingo respectivamente;

Que a los fines de un mejor ordenamiento administrativo y de procesamiento de la información, es aconsejable unificar dichas fechas en un solo vencimiento semanal el que operará los días lunes posteriores a cada período de siete días, utilizando el comprobante de pago -Formulario SI2505- que comprenderá a las emisiones de las Guías de Traslado de la Producción Primaria - Formulario SI2506- realizadas entre los días lunes a domingo de cada semana;

Que la Dirección se halla debidamente autorizada para ello en virtud a las atribuciones conferidas por el Código Tributario Provincial –Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias– y la Ley N° 330 –texto vigente–;

### POR ELLO:

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIAL

#### R E S U E L V E :

**Artículo 1°:** Establecer que los contribuyentes y/o responsables designados para utilizar el Aplicativo Sistema de la Producción Primaria aprobado por Resolución General N° 1483/2003, a los efectos de pagar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% -Ley 3565-, por la emisión de las Guías de Traslado de la Producción Primaria –Formulario SI2506- llevada a cabo entre los días lunes a domingo de cada semana, estarán obligados a realizar el depósito respectivo el día lunes inmediato siguiente al período semanal indicado, mediante Formulario SI2505.

Cuando el vencimiento señalado coincida con día inhábil o feriado, se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

**Artículo 2°:** Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3°:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir de las emisiones de los Formularios SI2506 –Guías de Traslado de la Producción Primaria- que se realicen desde el 03 de abril del 2006.

**Artículo 4°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General, la Policía de la Provincia del Chaco. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS,

AML/PAL

Ivc/pk